



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios para la instalación de una delegación del registro provincial de las personas en la Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora.


Maricel Etcheoain Mora
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. A.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2484 122-22



FUNDAMENTOS

Esta solicitud surge a partir del reclamo de los habitantes de la ciudad de Banfield quienes contaron con una delegación del registro provincial de las personas que cerró sus puertas a inicios de la década de los 80 y por tanto se encuentran actualmente en desigualdad de condiciones respecto de aquellos que habitan en la Ciudad cabecera como así también en otras Ciudades del distrito.

La delegación del registro provincial de las personas es una institución pública en el cual se inscriben los hechos y actos vitales que atañen al estado civil de las personas como nacimientos, matrimonios, defunciones, nacionalidad, tutela, etc. Es el reconocimiento legal de la persona mediante la registración de los actos jurídicos y hechos vitales.

La primera Ley fundamental que marca la organización jurídica del Registro de las personas, proviene de la Ley 1565 del 31 de Octubre de 1884, durante el gobierno del Presidente Julio A. Roca y establecía que dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la Ley, las Municipalidades de la Capital y Territorios Nacionales establecerán una o más oficinas de Registro del Estado Civil de las Personas, estipulando lineamientos generales de organización que fueron punto de partida de la evolución jurídica del Registro Civil (como por ejemplo el duplicado de libros en tres rubros de registración: nacimiento, matrimonio y defunciones).

Con posterioridad se implementó por Decreto Ley 8204 del 27-09-63, con las modificaciones de las Leyes 18248; 18327 Y 20751 el denominado Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas cuyas pautas y conclusiones emanaron del Segundo Congreso de Directores de Registro Civil celebrado en Diciembre de 1961 en la Ciudad de Paraná Entre Ríos. En el caso de la Provincia de Buenos Aires nos regimos por la



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

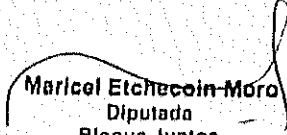


Ley 14.078 (decreto reglamentario 2047/11 con las modificaciones introducidas por Ley 14.595 y 14.748.

Los datos arrojados por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010, ubican a Lomas de Zamora como el segundo municipio con más población de la Provincia de Buenos Aires, cuenta con 613.192 habitantes y 200.962 viviendas, según los datos provisorios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) siendo Banfield la ciudad más poblada del partido, ya que suma casi el doble de habitantes que Lomas de Zamora y Temperley quienes sí cuentan con una delegación del registro provincial de las personas.

La cifra ha llegado a más de 240.000 habitantes para el Censo del 2010 y ello se ve reflejado en su conformación con las instituciones allí instaladas: cuenta con 24 unidades educativas de nivel inicial, 33 de primaria/EGB, 17 del nivel medio y 4 de superior con 1155, 4298, y 1601 docentes, respectivamente, de cada nivel, 4 sucursales bancarias públicas y privadas, Tribunales, 3 comisarias, un cuartel de bomberos, un teatro histórico, un centro cultural, un centro de comerciantes, un museo de arte (Pío Collivadino), 2 bibliotecas públicas, un emisora de televisión por cable, 2 radios de frecuencia modulada, 3 supermercados, 2 salas de primeros auxilios, un importante número de clínicas privadas, un estadio de fútbol en condiciones de albergar a 35.000 espectadores, 2 colegios y consejos profesionales y templos de diversos cultos y ninguna delegación del registro provincial de las personas.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen con su voto en la presente iniciativa.


Maricel Etcheveoin-Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.